CONTRATO N° 43 /2022

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 05/2022
" ADQUISICIÓN DE SEMILLAS PARA EL PROYECTO RESIPROAF " - ID N° 412.228.-

Entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), con RUC N° 80000482-5, domiciliado en Yegros 437 e/ 25 de Mayo y Cerro Corá de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Abg. GREGORIO ALEJO LEZCANO PÁEZ en su carácter de Director General de Administración y Finanzas de la Cartera de Estado, conforme al Decreto del Poder Ejecutivo 6187 de fecha 29 de Octubre del 2021, con cédula de identidad N° 965.696, denominada en adelante el contratante por una parte por la otra, la firma **DISTRIBUIDORA EXCLUSIVA "DEXSA", RUC N° 80007675-3**, domiciliado en calle Juan José Rotela c/ 14 de Mayo – San Isidro del Curuguaty, representada para este acto por la Sra. **YENNY NOEMI ARECO CABRERA**, con Cédula de Identidad N° **6.135.159**, denominada en adelante el PROVEEDOR, acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE "**ADQUISICIÓN DE SEMILLAS PARA EL PROYECTO RESIPROAF "** ID N° 412.228, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, en relación a la "**ADQUISICIÓN DE SEMILLAS PARA EL PROYECTO RESIPROAF",** que serán proveídas por el proveedor a la CONTRATANTE, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

11. Contrato;
12. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
13. Los datos cargados en el SICP;
14. La oferta del proveedor:
15. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 412.228.-

Los rubros para esta Licitación se hallan previstos en la partida del Sub Grupo Objeto de Gasto 399 "Bienes de Consumo Varios", Fuente de Financiamiento 20 (FF-20) - Recursos Institucionales del Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal 2022.

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional MAG N° 05/2022, convocado por el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG). La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1419 de fecha 14 de Septiembre de 2022 .

CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

						DISTRIBUIDORA EXCLUSIVA S.A. "DEXSA" INNOVADEX AGROPECUARIA RUC.: 80007675-3			
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio total**
1	10151532-002	SEMILLA DE SANDI A TOPGUN - (Semillas de sandia) - Presentacion Sobre o Paquete de 1000 Semillas	Unidad	SOBRE	100	SYNGENTA	CHINA	662.036	66.203.600
2	10151532-002	SEMILLA DE SANDI A BARAKA - (Semillas de sandia) - Presentacion Sobre o Paquete de 1000 Semillas	Unidad	SOBRE	100	SYNGENTA	CHINA	758.000	75.800.000
3	10151504-001	SEMILLA DE PIMIENTO NATHALIE - (Semilla de Pimiento) - Presentacion Sobre o Paquete de 2000 Semillas	Unidad	SOBRE	900	SYNGENTA	CHILE	954.009	858.608.100
MONTO TOTAL ADJUDICADO IVA Incluido						**1.000.611.700**			

El Monto total adjudicado asciende a la suma de Guaraníes Un mil millones seiscientos once mil setecientos (Gs. 1.000.611.700) IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será: Desde la suscripción del Contrato hasta el Cumplimiento total de las Obligaciones.

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS .

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del pliego de bases.

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La Administración del Proyecto de Restauración de los Sistemas de Producción de la Agricultura Familiar a Nivel Nacional (RESIPROAF), tendrá a su cargo la Administración y Fiscalización permanente de todas las cláusulas del Contrato.

CLAUSULA NOVENA: FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El proveedor deberá presentar la garantía para el fiel cumplimiento del contrato mediante una Póliza de Seguro emitida por una compañía, autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguro de Caución en la República del Paraguay, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

CLAUSULA DECIMO : MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

GREGORIO ALEJO LEZCANO PÁEZ
Director General
de Administración y Finanzas
Ministerio de Agricultura y Ganadería

DISTRIBUIDORA EXCLUSIVA S.A.
RUC: 80007675-3

Ing. Agr. Yenny Areco
Apoderada

CLAUSULA DECIMO PRIMERO: CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

CLAUSULA DECIMO TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

CLAUSULA DECIMO CUARTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

CLAUSULA DECIMO QUINTA: SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay al día 07 del mes de octubre del año dos mil veinte y dos.

Sra. **YENNY NOEMI ARECO CABRERA**	**ABG. GREGORIO ALEJO LEZCANO PAEZ**
PROVEEDOR	**DIRECTOR GENERAL**
	POR LA CONTRATANTE

Ing. Agr. Yenny Areco
Apoderada
DEXSA

DISTRIBUIDORA EXCLUSIVA S.A.
RUC: 80007675-3